



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Cañete, 14 DIC. 2021

oportuna y adecuadas respuesta, ante la inminencia u ocurrencia de un evento adverso, emergencia o desastre, que pone en riesgo la salud de la población y el funcionamiento de los establecimientos de salud;

Que, a través del Artículo 7º del Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección de Red de Salud de Cañete, aprobado por la Ordenanza Regional Nº 14-2008-CR-RL, se delega funciones a la Dirección Ejecutiva de la Dirección de Red de Salud de Cañete y, en uso de las facultades conferidas en la Resolución Directoral Nº 485-2021-GRL-GRDS-DIRESA-LIMA -DG de fecha 09.SEP.2021; y,

Con el visto bueno de la Oficina de Inteligencia Sanitaria y Asesoría Legal de la Unidad Ejecutora 402: de la Red de Salud Cañete – Yauyos del Gobierno Regional de Lima.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. -APROBAR el Plan de Contingencias “Navidad 2021” de la Red de Salud Cañete – Yauyos del Gobierno Regional de Lima.

ARTÍCULO SEGUNDO. – ORDENAR, reunión permanente para todos los integrantes del Grupo de Trabajo y Plataforma de Defensa Civil de la Red de Salud Cañete – Yauyos y de los Establecimientos de Salud, por el tiempo que dure el presente Plan.

ARTÍCULO TERCERO.- DECLARAR el Estado de Alerta permanente al personal capacitado, entrenado e integrantes del Centro de Prevención y Control de Emergencias y Desastres (CPCED) y Centro de Operaciones de Emergencias (COE) de la Red de Salud Cañete - Yauyos: Evaluadores de Daños y Análisis de Necesidades EDAN, Administración de Servicios de Salud en Emergencias y Desastres ASSED, Instructor EDAN, Brigadistas de Salud Mental, Brigadistas de Intervención Inicial y Personal Voluntario, quienes acudirán inmediatamente ante la convocatoria del COE-SBSCY ó ante la ocurrencia confirmada de un evento adverso.

ARTÍCULO CUARTO. - DESIGNAR al Grupo de Trabajo de Gestión de Riesgo de Emergencias y Desastres de la Red de Salud Cañete - Yauyos, la Supervisión del cumplimiento de las actividades consideradas en el Plan de Contingencias “Navidad 2021”.

Regístrese y Comuníquese

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
SERVICIOS BÁSICOS DE SALUD CAÑETE-YAUYOS

M.C. PEDRO PABLO FLORES QUISPE
C.M. Nº 71708
DIRECTOR EJECUTIVO

PPFOYCVCI/AMJD

DISTRIBUCIÓN:

- () Dirección Ejecutiva
- () Asesoría Legal
- () Órgano de Control Institucional
- () Oficina de Administración
- () Oficina de Salud Integral
- () Oficina de Inteligencia Sanitaria
- () Oficina de Planeamiento y Presupuesto
- () Unidad de Recursos Humanos
- () Unidad de Logística
- () Unidad de Economía
- () Archivo.



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Cañete, 14 DIC. 2021

VISTO:

El Expediente Nº 02070236, que contiene el Oficio Nº 611-2021-DIRESA-L-RSCY - OFINSA de fecha 07 de diciembre del 2021, la Directora de la Oficina de Inteligencia Sanitaria, solicita a través del Informe Nº 246-2021-DIRESA-SBS CAÑETE YAUYOS-ED-OFINSA, la aprobación del Plan de Contingencias "Navidad 2021" de la Red de Salud Cañete -Yauyos del Gobierno Regional de Lima; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante documento de visto, la Directora de la Oficina de Inteligencia Sanitaria, solicita a través del Informe Nº 246-2021-DIRESA-SBS CAÑETE YAUYOS-ED-OFINSA, la aprobación del Plan de Contingencias "Navidad 2021" de la Red de Salud Cañete -Yauyos del Gobierno Regional de Lima;

Que, en virtud de lo dispuesto en el numeral VI del Título Preliminar de la Ley Nº 26842-Ley General de Salud, establece que "Es responsabilidad del Estado, promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestación de salud a la población en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad;

Que, la Ley Nº 29664 crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD); como sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, el cumplimiento de la presente Ley es obligatorio para todas las entidades y empresas públicas de todos los niveles de gobierno, así como para el sector privado y la ciudadanía en general;

Que, mediante Decreto Supremo Nº 048-2011-PCM, aprueba el Reglamento de la Ley Nº 29664, que crea el Sistema Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres (SINAGERD), en tal sentido, es necesario normar la organización de los Grupos de Trabajo y el desarrollo de los Procesos de Gestión del Riesgo de Desastres a nivel de la sede de los Servicios Básicos de Salud Cañete Yauyos;

Que, la Ley Nº 28551-Ley que establece la obligación de elaborar y presentar planes de contingencia, considera que los Planes de Contingencia son instrumentos de gestión que definen los objetivos, estrategias y programas que orientan las actividades institucionales para la prevención, la reducción de riesgos, la atención de emergencias y la rehabilitación en casos de desastres permitiendo disminuir o minimizar los daños, víctimas y pérdidas que podrían ocurrir a consecuencia de fenómenos naturales, tecnológicos o de la producción industrial, potencialmente dañinos; disponiendo en el su artículo 2º que todas las personas naturales y jurídicas de derecho privado o público que conducen y/o administran empresas, instalaciones, edificaciones y/o recintos tienen la obligación de elaborar y presentar, para su aprobación ante la autoridad competente, planes de contingencia para cada una de las operaciones que desarrolle;

Que, por Resolución Ministerial Nº 643-2019/MINSA, se aprueba la Directiva Administrativa Nº 271-MINSA-2019-DIGERD, Directiva Administrativa para la Formulación de Planes de Contingencia de las Entidades e Instituciones del Sector Salud, que tiene por finalidad fortalecer la organización del Sector Salud, para una

